

Pesetas	Pesetas		
Terona	910	Oviedo	395
Granada	1.130	Palencia	500
Guadalajara	735	Pontevedra	1.150
Guipúzcoa	545	Salamanca	840
Huelva	1.130	Santander	585
Huesca	845	Segovia	710
Jaén	855	Sevilla	1.070
León	550	Soria	845
Lerida	675	Tarragona	675
Logroño	545	Teruel	845
Lugo	1.150	Toledo	710
Madrid	710	Valencia	885
Malaga	1.410	Valladolid	505
Murcia	925	Vizcaya	545
Navarra	545	Zamora	640
Orense	1.150	Zaragoza	565

ORGANIZACION SINDICAL

11880 *CORRECCION de errores del Decreto 1172/1974, de 5 de abril, por el que se actualiza el reconocimiento del Sindicato Nacional del Espectáculo, adaptado a la normativa sindical vigente.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 105 de fecha 2 de mayo de 1974, páginas 9001 y 9002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5.º, donde dice: «... se regirán por lo que...», debe decir: «... se regirá por lo que...».

En el artículo 8.º, 1.º Segundo, donde dice: «... oportunidad de sostenimiento...», debe decir: «... oportunidad de su sostenimiento...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11881 *ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Barcelona:

Comandante de Caballería don José Agelet de Saracibar Reñe, de «En Expectativa de Servicios Civiles», en Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIONES PROVINCIALES

Madrid:

Teniente Coronel de Infantería don Fernando Basmonde Guilian, de «En Expectativa de Servicios Civiles», en Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Secretariado técnico

Zamora:

Comandante de Caballería don Carlos Navarro Martínez de Avellanosa, de «En Expectativa de Servicios Civiles», en Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CENTROS DOCENTES

Madrid (Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas)

Comandante de Caballería don Francisco Fernández de Córdova y Topete, de «En Expectativa de Servicios Civiles», en Madrid.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Los Jefes destinados deberán efectuar su presentación dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la Dependencia Civil a que ha sido destinado, un certificado de la autoridad regional superior de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual, no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destino.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiendo las reclamaciones que se reciban venido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 12 de enero, los Jefes destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirán certificado de la misma autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

11882 *ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados comarcales comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de abril del corriente año.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de Jueces municipales y comarcales, aprobado por Decreto 1354/1969, de 19 de junio, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan: